

**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 51  
CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Primer Protocolo Adicional**

Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Ajustar la observación de la preferencia otorgada por México a Cuba en el Anexo I A del Acuerdo de Complementación Económica N° 51, para la importación del producto denominado "ron y demás aguardientes de caña", NALADISA 2208.40.00, en la forma que se indica en anexo.

Artículo 2°.- El presente Protocolo se aplicará a partir de la fecha en que los países signatarios comuniquen a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración que lo han incorporado a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos y tendrá vigencia hasta el 27 de mayo del año dos mil dos.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil uno, en un original en idioma español. (Fdo.): Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: José Luis Solís González; Por el Gobierno de la República de Cuba: Miguel Martínez Ramil.

\_\_\_\_\_

ANEXO

**ANEXO I A. PREFERENCIAS ARANCELARIAS OTORGADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PARA EL MERCADO INTERNO**

FRACCIÓN		DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2208.40.00	2208.40.01	Ron y demás aguardientes de caña	Extracto de ron concentrado a Cupo anual: 3,250 HL	75
	2208.40.01		Ron embotellado Cupo anual: 1,350,000 litros	75